



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
23/02/2026



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE 24 PERSONAS DESEMPLEADAS, CON CARGO AL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO (LÍNEA 4- MUNICIPIOS AFECTADOS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA O CATÁSTROFE) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM PUESTO EN MARCHA POR EL AYUNTAMIENTO DE LETUR**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 3, de 07/01/2025, se publicó la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo y se efectúa la convocatoria de 2024.

El Ayuntamiento de LETUR ha participado en la mencionada convocatoria de subvenciones de la línea 4, mediante la presentación del siguiente proyecto: **ACTUACIONES DANA LETUR**

El Ayuntamiento de LETUR ha remitido Oferta de Empleo Público a la Oficina de Empleo de Elche de la Sierra, para llevar a cabo la contratación de **24 personas** con los siguientes perfiles profesionales:

**- 24 Plaza Peón.**

El contrato será de duración determinada, vinculado a programas de activación para el empleo, a tiempo completo (modelo 405), por un periodo de 6 meses. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de lunes a domingo. Las retribuciones salariales se fijan en 1.381,33 € (SMI) brutos mensuales por todos los conceptos.

*La Línea 4 se establece al amparo de lo dispuesto por la disposición adicional segunda de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, justificándose por la necesidad urgente de reactivar economías locales y garantizar la cohesión social en estas zonas vulnerables, permitiendo a los municipios afectados por situaciones de emergencia o catástrofe establecer medidas concretas para generar empleo, fortalecer el tejido productivo y responder con agilidad a las necesidades inmediatas de reconstrucción que se planteen, al igual que, al movilizar para incentivar el empleo, se promueve la integración de personas desempleadas en el mercado laboral, aliviando el impacto social de la emergencia, constituyendo una herramienta eficaz para revitalizar la economía local y minimizar los efectos negativos en el medio y largo plazo.*





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
23/02/2026



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



Castilla-La Mancha



## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS PARTICIPANTES.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta.

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. Las personas participantes están obligadas a aportar la documentación e información que se les requiera a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
2. Las personas que sean contratadas al amparo de esta línea no podrán ser seleccionadas ni contratadas para participar en las líneas 1 y 4 del Programa de Apoyo Activo al Empleo de otra entidad, ni en el Programa Talleres+, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de la misma u otra entidad.
3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

## CUARTA.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR

1. Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, será preciso que se formalice una oferta genérica de empleo, con el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
2. Dicha oferta deberá ser remitida a la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha con, al menos, cinco días hábiles de antelación, respecto a la fecha de inicio del proceso de selección que realice la entidad beneficiaria. A estos efectos, se considera como fecha de inicio de dicho proceso el primer día del plazo de presentación de solicitudes.
3. La oferta de empleo deberá ajustarse al contenido y a los perfiles profesionales requeridos en la memoria del proyecto y especificará el número de personas solicitadas por puesto a cubrir. Además, deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación, que no respondan a los criterios preferenciales establecidos en el artículo 62.
4. De entre los colectivos objeto del sondeo, las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha enviarán a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo subvencionados, para su presentación ante la entidad beneficiaria de la subvención.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
23/02/2026



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



#### QUINTA.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de LETUR.

Asimismo, a efectos informativos se comunicará por la aplicación (app) "Bando móvil LETUR", cualquier otra vía que se considere para su mayor difusión.

#### SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias (ANEXO I) solicitando tomar parte en el proceso de selección junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de todas las condiciones exigibles para la participación en esta selección se presentarán en el Registro del Ayuntamiento (Instalaciones municipales segunda planta consultorio médico) **del 2 al 6 de MARZO de 2026 en horario de 9.00 a 14.00 horas** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

##### **A) Documentación justificativa a aportar junto con la solicitud (obligatoria):**

- Fotocopia del **DNI** del solicitante.
- Fotocopia de la **tarjeta del paro** como desempleado, del solicitante.
- **Certificado de periodos de Inscripción** del solicitante, como demandante de empleo, expedido por la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, en caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días, emitido por la oficina de empleo comarcal.
- **Certificado de prestaciones**
- Informe de **Vida Laboral** del solicitante, actualizado y emitido en fecha igual o posterior a la oferta de empleo público, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se pueden solicitar los mismos en los siguientes teléfonos: 901 50 20 50 y 967 59 87 00.

##### **B) Motivos de exclusión:**

- No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.
- La falsificación u omisión de cualquier dato dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo, o en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
- Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación que se pide en la presente convocatoria no serán valoradas por la Comisión Local de Selección, procediendo a su exclusión; salvo causa debidamente justificada que, en todo caso, deberá apreciar libremente la Comisión de Selección.
- **Personas no aptas y/o capacitadas para el desarrollo de los trabajos objeto de la contratación.**

##### **C) Relación de personas admitidas y excluidas:**

La relación de personas admitidas y excluidas en el presente proceso selectivo se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación de éste, si fuera posible, que será de **3 días hábiles**, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Letur  
23/02/2026



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



Castilla-La Mancha



SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
SEPE



Finalizado dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de personas admitidas y excluidas y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas/excluidas, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

#### SÉPTIMA.- COMPOSICIÓN COMISION LOCAL DE SELECCIÓN.

Su nombramiento es nominal y estará formada por un mínimo de 4 personas, incluyendo al secretario (Ley 4/2011 de 10 de Marzo, del Empleo Público de CLM):

- Presidenta: Dña. Elena Navarro Muñoz
- Vocales: D. Julián Ángel García Rivas, D. Antonio Álvarez García y María Ángeles Cano Sánchez.
- Secretario: D. Alberto Monzón de La Torre, Secretario interventor del Ayuntamiento de Letur.

El personal de elección o de designación política y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Asimismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas, si así lo estimase oportuno. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidenta.

La comisión queda facultada para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias se planteen durante el proceso selectivo, así como tomar los acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado del proceso de selección.

#### OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN

La selección consistirá en la valoración de la situación personal, socio-económica y laboral de los/as interesados/as, según el baremo que se establece en el anexo II de la presente convocatoria.

#### NOTAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Una vez realizada la baremación correspondiente, la Comisión Local de Selección hará públicos los resultados y propondrá la contratación de los/as aspirantes por riguroso orden de puntuación.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento acordará la contratación laboral a favor de los/as aspirantes propuestos/as que cumplan con todos los requisitos, para lo que deberán de acreditar que son capacitadas para el desarrollo de los trabajos objeto de la contratación, mediante la aportación del certificado de su médico de familia, acreditando dicha capacidad.

Se procederá al llamamiento según el orden establecido en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando para cada contratación o sustitución que proceda por el siguiente a la última contratación efectuada, independiente de si la contratación sigue o no vigente y del tiempo transcurrido.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
23/02/2026



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



Castilla-La Mancha



Si el número de integrantes seleccionados de un determinado proyecto es inferior al número de contrataciones previstas en la subvención que se conceda, o agotada la Bolsa de un proyecto, el Ayuntamiento podrá efectuar las contrataciones de entre las personas seleccionadas para los otros proyectos autorizados, siempre que no se hayan sido contratados para el proyecto en el que se hayan incluidos.

Las respectivas contrataciones que, en su caso, fueran a realizarse quedan condicionadas a la efectiva concesión de la subvención correspondiente.

La identidad de las mujeres víctimas de violencia de género se protegerá en el proceso selectivo mediante la seudonimización de sus datos identificativos.

#### **Cláusula de desempate**

En caso de que, tras la aplicación del baremo establecido, se produzca un empate en la puntuación total entre dos o más personas candidatas, este se resolverá a favor de la persona de mayor edad.

#### **Sustitución de las personas contratadas:**

1. A los efectos del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 58.1.b), cuando se produjesen extinciones de los contratos subvencionados en el periodo comprendido entre su inicio y el cumplimiento del primer 50 por ciento de su duración, las entidades beneficiarias deberán sustituir a la persona contratada mediante la formalización de un nuevo contrato de conformidad con los apartados 3, 4, 5 y 6 de este artículo. Una vez transcurrido dicho periodo, la sustitución será potestativa, sin perjuicio de la obligación de reintegrar la cuantía de la subvención correspondiente al periodo que reste hasta la finalización del contrato.
2. En el caso de suspensión del contrato subvencionado, salvo que sea por mutuo acuerdo de las partes, la entidad beneficiaria podrá contratar a una persona sustituta por el período de suspensión.
3. La selección de la persona sustituta se realizará entre las personas que consten como posibles suplentes en el acta al que se refiere el artículo 61.2, siguiendo el orden previsto en la misma. Asimismo, la celebración del nuevo contrato no incrementará la duración del periodo subvencionado, ni la cuantía de la subvención concedida. La jornada de trabajo será idéntica a la del contrato inicial.
4. El contrato de la persona sustituta se formalizará por el tiempo que reste para la finalización del periodo subvencionado, salvo en el caso de que dicha sustitución suponga la superación de los límites previstos en el artículo 2.2.d), que deberán respetarse en todo caso.
5. Las entidades beneficiarias deberán comunicar la causa de la extinción del contrato y sustituir a la persona contratada, en el plazo máximo un mes desde la fecha de baja en la Seguridad Social.
6. En el caso de sustitución por suspensión del contrato, la entidad deberá comunicar la causa de suspensión en el plazo máximo de quince días desde la fecha de inicio de la relación laboral de la persona sustituta.
7. En el caso de que la entidad beneficiaria tenga obligación de sustituir a las personas participantes que causen baja en el proyecto y no existieran suplentes disponibles, deberá actuar de conformidad con lo previsto en los artículos 60 a 62.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
23/02/2026



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



Castilla-La Mancha



#### NOVENA.- NORMAS DE APLICACIÓN

La selección de los/as trabajadores/as desempleados/as objeto de la presente convocatoria se registrá además de por lo establecido en sus bases, por:

- Lo establecido en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo y se efectúa la convocatoria de 2024.
- Por lo dispuesto en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de este tipo de personal.

#### DÉCIMA.- RECURSOS

Contra las presentes bases, se podrá interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante la Sra. Alcalde, en el plazo de un mes o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
23/02/2026



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO (LÍNEA 4) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM PUESTO EN MARCHA POR EL AYUNTAMIENTO DE LETUR**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
DIRECCION			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
DNI/NIF:		FECHA NACIM.	
TELEFONO		ESTADO CIVIL:	

*Deseo participar en el proceso de selección de personal para la contratación del siguiente perfil profesional:*

**Peón**

Se acompaña junto a la presente solicitud la documentación requerida obligatoriamente (marque lo que proceda):

- Fotocopia del **DNI ó N.I.E.**
- Fotocopia de la **tarjeta del paro**
- **Certificado de periodos de Inscripción**
- **Certificado de prestaciones**
- Informe de **Vida Laboral**
- \* **Contratos de trabajo** acreditativos de la experiencia profesional del perfil laboral demandado.

En caso de otros colectivos específicos:

- Fotocopia del **Libro de Familia**
- **Certificado de convivencia**
- **Resolución administrativa de declaración de persona dependiente**
- Certificado de **reconocimiento de discapacidad**, superior al 33%
- Acreditación documental de ser **Víctima de Violencia de Género**

\* Otros documentos de interés para el procedimiento.

Autorizo expresamente la consulta y comprobación de los datos relativos a mi empadronamiento y convivencia, así como del resto de miembros de la unidad familiar en el municipio de Letur por parte de los funcionarios municipales.

Declaro no hallarme incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados y no haber omitido ninguna información en lo referente a la renta familiar. A efectos de poder comprobar la veracidad de lo aquí manifestado, autoriza al Ayuntamiento a obtener de los servicios estatal y autonómico de empleo, así como de la Seguridad Social y Agencia Tributaria, cuanta información sea precisa. La ocultación o inexactitud de los datos económicos solicitados será puesta en conocimiento de los servicios estatal y autonómico de empleo, a los efectos procedentes.

Enterado de la presente convocatoria dentro del Programa de Apoyo Activo al Empleo, manifiesta que a la fecha de presentación de esta solicitud, cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo.

En Letur, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

7



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA ACHW LDJF QDKF ZUHW

**BASES PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO. LINEA 4 - SEFYCU 5850003**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur  
23/02/2026



Ayuntamiento de  
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



**ANEXO II: BAREMO DE Puntuación**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN TRABAJADORES CON CARGO AL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO (LÍNEA 4) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM PUESTO EN MARCHA POR EL AYUNTAMIENTO DE LETUR**

1. Fecha de inscripción reflejada en la tarjeta de demanda emitida por el extinguido SEPECAM. En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días (que hubiera hecho interrumpir la inscripción), se tendrá en cuenta esta última, reflejada en el certificado histórico de periodos de inscripción anterior al citado contrato, para lo que deberá aportarse el mencionado documento:

- Por cada mes completo de inscripción 0,25 PUNTOS.

2. Percepción del último ingreso económico personal reflejado en la Vida Laboral y emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días, que hubiera generado un alta en la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la última percepción económica anterior a la citada alta en la Seguridad Social:

- Por cada mes completo desde la última percepción económica 0,25 PUNTOS.

3. Experiencia profesional en el perfil objeto del contrato.

- Por cada mes completo de experiencia profesional: 0,25 PUNTOS.

**4. NIVEL DE PROTECCIÓN DE LOS DESEMPLEADOS**

	PUNTOS
1.-No perceptores de ningún tipo de protección por desempleo, ni pensión o similar, con responsabilidades familiares	5
2.-No perceptores de ningún tipo de protección frente al desempleo, ni pensión o similar y sin responsabilidades familiares	4
3.-Perceptores de, subsidio, RAI, Prepara, otro tipo de pensiones, con responsabilidades familiares	3
4.-Perceptores de subsidio, RAI, Prepara, otro tipo de pensiones sin responsabilidades familiares.	2
5.-No tener ingresos ningún miembro de la unidad familiar.	1

